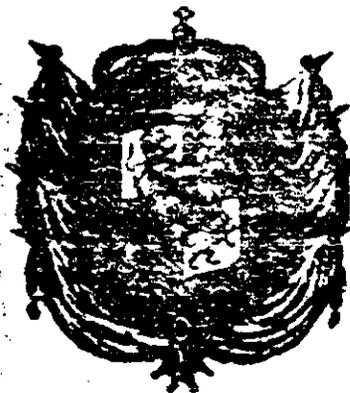


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramón González, á 40 reales mensuales llevados á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 494.
 Celebrado por la Diputación de esta provincia, el sorteo que previene la Real orden de 24 de Octubre último circulada en el boletín oficial de 5 del corriente núm. 531, tocó la suerte de salir á los Sres. Diputados D. Miguel Sanchez Gris, D. Juan de Yebra Garcia y D. Ramón Gutierrez que lo son por los partidos judiciales de Huércal-Overa, Gergal y el de esta Capital. También ha acordado dicha corporación la division de distritos electorales que á continuación se inserta, y á fin de que se lleve á efecto lo demás que en dicha Real orden se manda, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos cabezas de dichos partidos posarán inmediatamente á sus de sus respectivos distritos las listas electorales que por separado les dirijo duplicadas con objeto de que las fijen en los parages y por el término que señala la regla 8.ª de la referida Real orden, cuidando de reunir y remitirme los testimonios que acrediten haberse verificado oportunamente dispondrán que la elección del Diputado provincial que le corresponde y la del suplente que previene la regla 11.ª de la misma suprema disposicion, principie el diez de Diciembre próximo día que he tenido á bien señalar para el efecto á fin de que el 15 del mismo quede realizada.

Me persuado de que los electores deben estar penetrados como yo lo estoy de que cuando S. M. la Reina Gobernadora tuvo á bien dis-

poner en la referida Real orden la renovacion de las Diputaciones provinciales, sin duda alguna estaba presente á su maternal solicitud la necesidad de aliviar á los individuos de estas corporaciones que se han ocupado sin intermision en las penosas tareas de sus atribuciones, complicadas comunmente con la urgencia y gravedad de las circunstancias, sacrificando sus intereses y la comodidad de su vida privada, al desempeño de los negocios públicos.

Libres son los electores para prestar sus sufragios á las personas que han de reemplazar á los tres diputados provinciales á quienes ha caído la suerte de descansar en los trabajos de cargo tan honorífico, y por mi parte estoy muy lejos de prevenir sus opiniones, aunque sí es un deber mio ilustrarlos con mis propias ideas, dejando á los electores la libertad de apreciarlas segun les parezca. Yo entiendo que los pueblos tienen un interés inmediato de que las personas colocadas al frente de la administracion provincial sean rectas, imparciales, inaccesibles al empeño y al favor, superiores á las exigencias dirigidas á dar á un pueblo la preferencia sobre otro, al mismo tiempo que tengan arraigo y fortuna para poder sostener aquella independencia dichosa que en la sociedad es uno de los productos naturales de la riqueza. Con estas recomendables cualidades el Diputado provincial no puede menos de mirar con fria razon y justicia el repartimiento de contribuciones, las reclamaciones de agravios, los expedientes de elecciones, las propuestas de obras de pública utilidad y todo cuanto pueda tener por objeto la prosperidad de la provincia absteniéndose de presentar el

cuadro de males que puede producir á los pueblos la eleccion de unos diputados que carezcan de estas precisas recomendaciones. Por lo demas cobrio en la sensatez y honrada indole de los leales habitantes de esta provincia que los actos electorales se verificaran sin coaccion de ningun genero á fin de que resulte la verdadera expresion de los distritos que deben elegir Diputado. Almeria 18 de Noviembre de 1839.—G. P. J., *Serafin del Rio*.
Sres. Alcaldes Constitucionales de los partidos de esta provincia que se expresan.

Division en distritos electores de los pueblos que comprenden los partidos judiciales de Almeria, Gergal y Huercal Overa para la eleccion de Diputados provinciales.

| PARTIDOS JUDICIALES. | CABEZAS DE distrito electoral. | PUEBLOS DE QUE SE componen. |
|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| De Almeria. | Almeria. | Benabaduz. |
| | | Gador. |
| | | Huercal. |
| | | Pachina. |
| | | Rioja. |
| | Felix. | Santafe. |
| | | Vitor. |
| | | Enix. |
| | | Soquetas. |
| | | Vicar. |
| De Gergal. | Nacimiento. | Abia. |
| | | Abracesa. |
| | | Alboloduy. |
| | | Alhabia. |
| | | Als. doz. |
| | | Doña Maria. |
| | | Escullar. |
| | | Fuente. |
| | | Gergal. |
| | | Ocana. |
| | | Santacruz. |
| | | Bacares. |
| | | Velefique. |
| De Huercal Overa. | Cantocia. | Tabernas. |
| | | Castro. |
| | | Olula de Castro. |
| Huercal Overa. | Cantocia. | Torrillas. |
| | | Huercal Overa. |
| | | Albox. |
| | | Arboleas. |
| Huercal Overa. | Cantocia. | Zurgena. |

Almeria 17 de Noviembre de 1839.—El Presidente interino, *José Bordin y Góngora*.—P. A. de la D., *Josquin Maria Gomez*, secretario.

Núm. 495.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

AMORTIZACION.

No habiendo habido postor á la subasta de el dia de ayer en la Contaduria de Amorti-

zacion de esta provincia de las alcabalas de Laujar y Fondou con su anejo Benecid anunciada segun instruccion en los Boletines oficiales de esta provincia de los dias 1.º 8 y 15 del corriente mes bajo los números 529, 532 y 535 se señala el dia 1.º de Diciembre siguiente de 18 á 22 de su mañana la segunda subasta en dicha Contaduria en los mismos terminos referidos en dichos anuncios.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Almeria 18 de Noviembre de 1839.—P. A. D. S. J., Maximo de Sarasa.

Insertese en el Boletin oficial.—G. P. J.—Serafin del Rio.

VARIEDADES. I. LA TORRE

de la Cautiva.

Conclusion.

—La vida contestó, la desprecio; la esclava... ahí la teneis, prusiguió clavándola su punal en el corazon, y arrojándola con poderoso brazo en medio del grupo de castellanos, estremecidos de su bárbara accion.

—Infame, gritó Leon sepultándole su tizona en el pecho hasta la empuñadura.

—Ni viva ni muerta la has de poseer, dijo el esclavo Ali, saltando sobre el guerrero, como un tigre sobre su presa, y clavándole en la garganta su gema.

—Un tajo que le tiró Perez Garcia, echó á rodar su negra cabeza por el suelo.

—Marchemos, dijo Bedmar, entrando en la habitacion de la fortaleza bajan tropas para socorrer la torre, y la resistencia seria inútil permaneciendo aquí por mas tiempo: marchemos: y cogiendo el cadáver del desgraciado Leon, y Garcia el de la hermosa Isabel, salieron de la torre, y montando á caballo llevando tan preciosos restos, partieron á escape la vuelta de Pinos, en donde ya les aguardaban sus otros compañeros, que habiendo hecho un gran destrozo en los moros, se volvieron al punto de reunion talando las mieses de la vega.

Los cadáveres de los dos amantes fueron colocados en el panteon de la familia de Ponce de Leon.

La torre en que pasaron estos sucesos, conservó desde entonces el nombre de *Torre de la Cautiva*.

Luis de Montes.

ALMERIA: IMPRENTA DE RAMON GONZALEZ.